

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
MUNICIPALIDAD DE HUASCO
CONCEJO MUNICIPAL

ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 04
CONCEJO MUNICIPAL DE HUASCO

En Huasco, a 29 de septiembre del 2021, siendo las 09:44 horas., se da inicio a la Sesión Extraordinaria N° 04 del Concejo Municipal, presidida por el Sr. Rigoberto Genaro Briceño Tapia y contándose con la Asistencia de Los Señores Concejales:

- Srta. Javiera Orellana Gallo
- Sr. Luís Trigo Rojas
- Sr. Rafael Campos Campillay
- Sra. María Elizalde Elizalde
- Sr. Alberto Cumplido Solar

Ministro de Fe, Sr. René Torres Mansilla, Secretario Municipal y del Concejo.

-Sr. Rafael Vega Peralta, justifica su inasistencia, ha presentado licencia médica.

T A B L A

- 1. INFORME AUDIENCIA DE CONCILIACION CON ESTANCIA CUESTA LA ARENA.**
- 2. ACUERDO PARA CONCILIACION CON SR. CARLO MORA URQUETA.**

1. INFORME AUDIENCIA DE CONCILIACION CON ESTANCIA CUESTA LA ARENA.

Sr. Briceño, menciona que está presente el Asesor del Área Jurídica, el abogado, Sr. Hector Torrejon, para explicar sobre el Informe de Audiencia de Conciliación con Estancia Cuesta la Arena.

Sr. Torrejón, saluda al Concejo y explica que el día de mañana tienen una Audiencia de conciliación a propósito de la propiedad de bien raíz, significa que debemos ver la opción si aceptamos esta conciliación o no con la Cuesta La Arena, explicar el origen, la génesis y cómo llegamos a esto, las gestiones pendientes que existen en el proceso, señala que inicialmente existen inscripciones de larga data, cuatro a cinco inscripciones. En contexto relata inscripciones que datan de distintos años: (1929, 2009, 2014, 2015), señala y comenta que el municipio adquirió dominio en la estancia Cuesta La Arena el año 2009 por regularización a través de Bienes Nacionales sobre terreno de los Monteros y no se presentaron objeciones, luego el 2014 la Estancia Cuesta La Arena hicieron e inscribieron un plano sin preguntarle a nadie, y el 2015 Cuesta La Arena demanda a la Municipalidad y en primera instancia el Municipio gana y luego la Corte de Apelaciones ordeno una mejor medida para resolver y por lo cual se está solicitando esta conciliación.

Srta. Orellana, consulta al Sr. Asesor Jurídico, que ese día se habló de la Asociación Montero y eso se llamaría a conciliación, pregunta si sería con las dos estancias.

Sr. Torrejón, le responde a la Srta. Orellana que, si se lleva a esta etapa de conciliación, tendríamos que llegar con Cuesta La Arena y también con los Monteros.

El Concejo comenta sobre esta situación.

Sr. Trigo, dice que sugiere tomar en consideración la ética, más allá de los equipos anteriores a la administración anterior que exista a nivel jurídico o no, encuentra que es una buena instancia que usted Don Héctor se pueda reunir con ellos, esta audiencia es de larga data y hay antecedentes que usted desconoce y que no tendría que

conocer en tan poco tiempo, porque es un juicio que viene hace más de 10 años atrás, hay una historia que viene además con un fallo que tiene que ver con un terreno en Villa San Pedro que se regularizó y que actualmente que ya son del municipio y que si se ganó en una instancia judicial.

Opina que hay una historia en este litigio más amplio de lo que nosotros hoy día podemos llegar a conocer, la mayor parte que conforma esta mesa son autoridades nuevas, es muy poco tiempo que tienen y se justifica que no puedan conocer este precedente que viene de hace mucho tiempo atrás, uno puede entender que existan algunas diferencias políticas, personales con los equipos profesionales, pero debería haber una instancia ética donde podamos conversar con ambos equipos jurídicos y poder también tener esa historia de lo que ha sucedido, como ha sido este proceso judicial, más allá de lo que votemos hoy día es un proceso histórico que tiene mucho más antecedentes de lo que ustedes se han ido informando, de lo que exponen hoy día, no se trata de un terreno o un paño, que solo va a marcar un paño en varios sectores de ese lugar, en las cuales tenemos hoy en dudas al respecto lo que suceda hoy en día en ese sector.

Opina que en ese sentido es importante que miremos más allá y que veamos la situación contractual de este juicio.

Srta. Orellana, opina que, en eso, no tenemos tiempo.

Sr. Cumplido, le consulta al Concejal Trigo a que se refiere cuando dices que hay que utilizar la ética para que, te refieres a juntar a Don Héctor con el Sr. Carlos Mora y la gente del equipo.

Sr. Trigo, le responde al Concejal Cumplido que no se refiere a la ética del abogado, si no a nosotros como nueva administración, sentarnos en ser éticos en el sentido de que claro en una instancia se deben juntar los dos abogados y a ponerse al día en ciertas situaciones, consulta al Sr. Torrejón si ha tenido algún contacto hoy en día con el ex asesor jurídico.

Sr. Torrejón, le responde al Sr. Trigo que no, de hecho, que él nunca ha tenido contacto, pero si a través del correo electrónico.

Sr. Cumplido, opina que él no cree que sea bueno, lo encuentro ilógico, a parte que el Sr. Carlo Mora demandó al municipio y no me parecería lógico que el Sr. Torrejón se juntara con alguien que tiene demandado al municipio para tratar de resolver situaciones que tiene que encargarse esta actual administración, lo encuentro muy ilógico.

Sr. Trigo, señala que lo que dice es en base para ayudar a la administración, y piensa que es una opinión muy personal y en juicios de valores en base a lo que tu estas señalando de un tema laboral y lo que nosotros tenemos acá es un litigio distinto, que viene de muchos años atrás y me atrevería decir que es un litigio distinto a lo que presento Carlos Mora en su oportunidad, hay otro equipo de abogados detrás, y para eso hay que reunir los antecedentes, porque está bien hay un cambio de administración, se puede decir estos antecedentes tengo, se cambia el equipo completo eso es válido, perfecto, pero ante antecedentes nuevos o ante la nueva administración, es importante que nos sentemos a conversar y traspasar la información como corresponde, cuando uno deja un cargo, cuando uno deja una disposición que ha seguido un litigio que a tenido a cargo, lo óptimo es que traspase la información como corresponde, decir como así fue el juicio y estos son los antecedentes que presentamos, y no que nuestro abogado actual se deje llevar o estudiar el caso por antecedentes que tiene.

Sr. Torrejón le menciona al Sr. Trigo que cualquier persona que viene llegando al sector público, lo mínimo que le corresponde es estudiar todos antecedentes que hay, y de echo el Sr. Carlo Mora dejó minutas establecidas y dejando claro estas situaciones, entiende su punto por el tema ético por dejar un bien común y el bien general del municipio.

Sr. Trigo, opina que es más por un bien acá y por un artículo fundamental en la administración pública.

Sr. Torrejón, menciona que aquí estamos hablando de un organismo público y tiene entendido que el Sr. Mora pasó hacer una persona privada y yo igual entiendo la posición del Concejal Cumplido, entiende que depende de lo que decida el Concejo sobre tener contacto con esta persona, pero le gustaría buscar dictámenes de contraloría, si es que a nosotros los autoriza como servicio público solicitar ayuda de un tercero y que además nos tiene demandado.

Sr. Cumplido, le indica al Sr. Trigo que ni siquiera se nos entregó el Acta de traspaso completo, yo por oficio lo solicité en enero hasta que asumió la nueva administración y tampoco me han dado una respuesta, no hay voluntades de parte de la antigua administración, no tuvieron la decencia de venir a entregarte esta Acta en presencia como corresponde.

Sr. Trigo, dice que está sugiriendo un acto donde estamos presumiendo y ni siquiera tenemos la claridad que eso se puede hacer así Alberto, pero eso tiene que ver también que nosotros podamos tomar decisiones en el futuro en base a ensayo o error, que significa que improvisemos en base a algo que la mayoría de ustedes e incluso yo no conocemos, y si yo conozco es por la historia de funcionario que tuve dentro del municipio y finalmente porque sea profesional del área jurídica, en eso es importante que nos asesoremos y no seamos tercetos, no seamos arrogante en el momento de tomar decisiones y que tiene que ver con el bien común, me atrevería decir que los dirigentes de estas comunidades tienen más claro el tema de los litigios por tanto tiempo y porque han seguido en la línea todos los procesos judiciales, yo considero fortuito y poco garante para nosotros el hecho que en tan poco tiempo justo ahora los juicios. Imagínense que esto hubiera sido a una semana en que asumió el Alcalde o a una semana que usted hubiera llegado, nos ha tocado tomar decisiones y que además no son de la administración pasada, estos juicios no tienen que ver con la administración anterior, insisto esto viene de la era de Don Juan Sabando, dos administraciones anteriores atrás, esto no se trata de una posesión política y no se trata del gobierno local de turno, se trata de un litigio de una data mucho mayor en historia y es eso lo que quiero que quede en acta y si no lo toman en consideración, ya es un tema ético, como usted bien señalaba, abogado, tiene que ver un poco con la función pública y la función pública lo que establece a través de las bases de la administración pública, que lo dice la constitución actual además, es que nosotros tenemos que predominar el bien común por sobre el bien personal y nuestro pensamiento propio y en eso he basado mi opinión personal, es solo una opinión personal, se puede acoger o no y confié plenamente en usted abogado y se lo manifesté ese día, que estuviera usted acá, también para que nos informara más allá de las cartas, que nos dijera en la mesa, nos dijera lo que yo sugiero y más que su sugerencia que debiéramos actuar y usted es el profesional, es mi opinión y yo tampoco voy a enjuiciar su calidad profesional, uno espera un acto de buena fe que las cosas se están haciendo bien y si las cosas no resultan tampoco va hacer responsabilidad suya, esto además tiene que ver con la voluntad de los ministros de turno de la Corte Suprema y yo he estado en audiencia de la Corte Suprema y he visto cómo funciona, estoy consiente en la arbitrariedad de la Corte Suprema en ciertas ocasiones, no me cave dudas que los ministros en su momento el relator que tenga que hacer esta exposición del resumen de los recursos que existen, por eso es una historia de larga data y lo hagan con todos los antecedentes que están a favor del municipio, la mayoría de estos antecedentes señalan a favor de este municipio y espera que en esta opción de instancia los jueces lo tomen en cuenta como sucedió con Punta Alcalde, hubo un recurso de protección que fue acogido y eso permitió al municipio que a través de un recurso se logrará en su oportunidad que Punta Alcalde no logrará que prosperará, sobre el tema se decidió retirar el proyecto y los recursos que se presentaron fueron fenomenal y la sentencia en esa oportunidad fue favorable para el municipio, creo que tenemos pruebas suficientes para continuar con este juicio.

Srta. Orellana, consulta si tenemos tiempo o no, tenemos tiempo para decidir, se decide de aquí a mañana, hay que decidir ahora para poder tomar un acuerdo pues no hay mucho de qué hablar.

Sr. Torrejón, dice que ya expuso todo lo que sabía sobre el tema Cuesta la Arena, mi sugerencia como asesor jurídico insisto es de 50% y 50% de posibilidades que sí y posibilidades que no, pero nuestro 50% tiene buenas herramientas para continuar, por lo tanto, sugiero que no lleguemos a conciliación.

Sra. Elizalde, le hace una consulta hay dos opciones, una es pagar el 10% de trescientos ochenta millones y pagar eternamente hasta que se termine de pagar lo último, que son las cuotas mensuales y la segunda opción es irnos a la Suprema y ahí tenemos un 50% de posibilidades de ganar.

Sr. Torrejón, dice que ya estamos en la Suprema, menciona si lo vemos desde un punto objetivo seguimos en las mismas, porque no vamos a llegar a un acuerdo o puede que perdamos o ganemos, pero el recurso está ahí y hay que defenderlo.

Sr. Briceño, informa que mañana va acompañado todo esto, con todas las observaciones que ustedes puedan hacer, con todas las diferencias que podamos que tener, el alcance que hace el Concejal Trigo por el Señor

Mora, pudiéramos haber tenido una conversación antes, pero uno tiene que tener claridad, pero se rompen los diálogos, quizás hubiera sido difícil, pero también como responsable debo conversar con todas las personas.

Sr. Cumplido, dice que esperando que Héctor haga lo que está al alcance de lo municipal y poder tener un buen resultado en el fallo, en este sentido creo que vamos o voy a confiar lo que están comentando y que tenemos que seguir escalando para no perdernos en el camino y poder llegar a la mediación, porque voy a confiar por esta vez en lo que usted está planteando en esta mesa, todo el éxito del mundo cuando que tenga que defender lo que corresponde al municipio o para el municipio o para lo futuramente necesite la comunidad.

Sr. Trigo, consulta al Sr. Torrejón que cuando usted dice vamos a continuar o defender, es porque tienes más audiencia, yo entiendo que mañana es la audiencia, pero no es muy poco lo que vas hacer, finalmente de aquí es esperar el resultado de la Suprema.

Sr. Torrejón, le responde al Sr. Trigo que mañana es la audiencia de conciliación y nada más, que en primera instancia el proceso va a continuar y no sabe que puede ocurrir, van a querer embargar derechamente, pero yo puedo retardar.

Sr. Cumplido, opina que está de acuerdo con la Concejal Orellana que no hay tiempo para tomar otras acciones, igual los tiempos ya se acabaron, nos queda espera la resolución de Héctor más que nada, como decía por ahí va más encaminado, lo que nos queda de confianza más allá de lo que nos decía Luís también, ya que esto llevan años y son temas que hay que cerrar.

Sr. Briceño, opina que nos tocó llegar el año con nosotros, hay que dar la cara y estar motivados y entender el proceso que estamos viviendo, también debo involucrarme en lo que estoy viendo y lo estamos viendo como comunidad.

Sr. Cumplido, opina que estamos todos involucrados en esto como Concejales, Alcalde y Asesores, es importante que se pueda dictaminar hoy día, como para avanzar.

Sr. Briceño, opina que es importante también como comunidad lo pueda entender, en la forma como se entrega la información en la línea comunicacional en esta acción, menciona no tomar acuerdo por una conciliación judicial, por temas que pueden tomarse en conciliación extrajudicial, hay que esperar el dictamen de la Corte Suprema, esperemos que sea favorable a nosotros, eso es lo que espero.

2.- ACUERDO PARA CONCILIACION CON SR. CARLO MORA URQUETA.

Sr. Briceño, menciona con respecto a la conciliación del caso del Sr. Carlo Mora Urqueta y la desvinculación, señala que no realizó el pago por espera el dictamen de Contraloría, lo cual la Contraloría estableció que no da a lugar, por otro lado, no iba hacer considerado como asesor del proceso municipal, sabiendo que si mantenía hasta el mes de diciembre igual se iba a desvincular e iba a llegar igual la demanda.

Sr. Torrejón, menciona que el Sr. Carlo Mora, tenía un convenio de prestación a honorarios con el municipio, este convenio tenía por decirlo menos, unas cláusulas medias raras, que no se dan en un servicio público, algunas cláusulas solamente por expresar algunas, una tenía un derecho de indemnización del 4% de lo recaudado por la ordenanza municipal, se le dan derecho de propiedad intelectual sobre la ordenanza municipal cosa que no se puede hacer eso porque es un acto administrativo propio del municipio, tenía una cláusula que si se le desvinculaba anticipadamente, se le ponía termino anticipado al convenio en el año, si no se le renovaba para el año 2022, también se le debía pagar el año completo y además se incluyeron unas sentencias de bonificación de jurisprudencias en el convenio relativo al derecho laboral, es decir que los trabajadores a honorarios tienen derecho laboral.

Todo eso causa un poco más de complejidad al tema, este convenio a todas luces tiene secciones que son bastantes ilegales que no se pueden hacer, entonces se sometió a pronunciamiento de Contraloría y además se decidió suspender el pago del honorario, por el hecho de que se podría estar pagando sobre algo ilegal y eso podría generar después un juicio de cuenta que perjudicaría directamente tanto al Sr. Alcalde como cualquier otro funcionario.

Menciona que aquí hay que tener algo muy claro, tenemos los principios laborales y lo otro tenemos los principios administrativos. La Contraloría dijo sobre este pronunciamiento administrativo, lo que todo que nosotros hicimos estaba todo bien, administrativamente actuamos bien, pero por el lado laboral es donde se nos genera el problema, porque existe ciertos reconocimientos a funcionarios a honorarios de hechos laborales,

entonces en su opinión hay abuso de derechos laborales, se demandó al municipio por tutela laboral, fundado básicamente en tres elementos: la primera que se le retuvo el pago, la segunda es que había un concejal si no me acuerdo es apellido Caballero, que Don Carlo Mora dice que lo persiguió, lo acoso laboralmente y un tercer elemento que dice en relación con que tiene que ver con la multiplicación del convenio, el Sr. Mora menciona en su demanda que hay un funcionario, no lo nombra en su demanda, y que el funcionario le indico que se estaba multiplicando que se estaba fotocopiando su convenio y eso a el le produce una afectación a sus derechos fundamentales como trabajador, el hecho que muchas terceras personas tengan su convenio, esa es una de las razones que le comente al Sr. Alcalde, que quien le pida el convenio del Sr. Mora, por favor no se lo entregue, en definitiva demando, contestamos la demanda y también tuvimos audiencia de la preparatoria, donde estamos en la etapa de conciliación, el Magistrado sugirió en esa etapa de conciliación \$40.000.000.-, que incluye los años de servicio, el pago del año en los meses de junio y julio 2021, incluye las indemnizaciones por los feriados legales y se pagaría eso, y como contrapartida invalidaríamos el convenio de Don Carlos Mora, se dejaría sin efecto, esas fueron las bases de acuerdo al tribunal, le dije que yo no podía conciliar ya que en esos momentos no tenía las facultades entregadas por el Concejo para poder a llegar a una conciliación, pero yo sugerí sin perjuicio de esto al colega de llegar a un acuerdo bajo estos mismos términos de avenimientos entre lo que es la audiencia preparatoria y la audiencia de juicio, finalmente por un tema de tiempo no pudimos finalizar, la audiencia de preparatoria y se fijó continuación para el 21 de diciembre, si mas no recuerdo, tengo que revisara mi agenda, y los términos del acuerdo serían esos los \$40.000.000.- por todo lo que les señale e invalidamos el convenio.

Sr. Briceño, consulta al Sr. Torrejón cuanto es la demanda que él tenía más o menos.

Sr. Torrejón, menciona que por base estaríamos hablando de una demanda de unos cientos sesenta y cinco o ciento setenta millones tal vez, sin perjuicio de las indemnizaciones por el tema de la ordenanza municipal, que eso ya también es harta plata, si nos vamos a juicio probable que tengamos que pagar recargo, intereses, costa, la suma podría ser más alta, a mi lo que me deja más satisfecho es que de ese acuerdo no se está pagando nada de nada de lo que nosotros reclamamos en Contraloría que no se ajusta derecho, eso es lo que a mí me deja tranquilo y que es un tema de justicia, el tipo dejo su sello acá, dejo la ordenanza, el municipio está recaudando dinero.

Sr. Trigo, le consulta al Sr. Torrejón si él conoce cuánto dinero se recaudó en el municipio en base a esa causa de la ordenanza, cuanto es.

Sr. Torrejón, le responde al Sr. Trigo que, si es bastante, en cuanto al monto lo desconoce, en todo caso está en la prueba que presento el Sr. Mora, hay una solicitud por ley de transparencia, que presento solicitando que se le informara cuanto era la recaudación por la ordenanza, ahí están los montos exactos, de hecho, ahí me encontré con una sorpresa un oficio que el Sr. Trigo había solicitado, una minuta mía, que se la entregó el Alcalde a usted, porque no había asistido a una audiencia, el Sr. Mora la presento como prueba, no sé cómo llego a las manos de Don Carlos Mora, pero están las pruebas.

Sr. Trigo, le responde al Sr. Torrejón que él las solicitó públicamente.

Sr. Briceño, menciona que sí, pero están siendo utilizadas en contra del municipio.

Sr. Cumplido, le consulta al Sr. Trigo si el se lo entrego al Sr. Mora.

Sr. Trigo, le responde al Sr. Cumplido lo que pasa que son público cuando uno solicita antecedentes en base al resguardo de los funcionarios, sí, eso lo voy a justificar en su minuto, siempre he sido un defensor de los derechos laborales, incluso cuando yo era funcionario, incluso yo vengo de una carrera funcionaria municipal a honorarios por doce años en el municipio, desde esa época, yo siempre, es más constituimos una agrupación de funcionarios a honorarios, porque los funcionarios a honorarios son los que menos garantía tienen, más allá de los sueldos que puedan percibir, pero eso lo voy a justificar en mi intervención.

Sr. Cumplido, dice que concuerda con lo que dice Héctor, acá estaba siendo demandado el municipio, es público, pero encuentro que no corresponde, lo que dice Héctor es súper claro, como le entrega información a alguien que está haciendo una demanda contra el municipio.

Sr. Trigo, dice que cuando son demandas laborales yo creo que sí y lo puedo hacer con cualquier funcionario que sea desvinculado que a mi juicio y opinión pueda ser desvinculada mente y además como yo pueda y he

dicho soy un defensor de los derechos laborales siempre y derechos laborales principalmente funcionarios a honorarios que realmente en muchas circunstancias tienen menos anhelos y tienen beneficios en algunas instancias a la relación contractual que llevan con su empleador.

Sr. Cumplido, opina que no cree que caiga en el juicio de honorario, el sueldo que tenía era súper alto.

Sr. Trigo, opina que es el mismo sueldo que tiene cualquier otro directivo y con la diferencia que los directivos de este municipio que reciben otros beneficios por ser directivos, los bonos cada tres meses, los honorarios públicos no reciben ese beneficio, el cargo de él era administrativamente igual en base a lo que puede llegar hacer contratado un directivo, es un sueldo similar a un directivo, además el mismo abogado señalaba la historia, también marca lo que se ha destacado una ordenanza que ha dejado ingreso al municipio que es importante también, fuera que el área de finanzas ha destacado por el fondo municipal que percibimos el municipio trabajaría con muy pocos recursos, entonces más allá de las opiniones personales que uno pueda tener de las posiciones políticas y de los juicios de valores, también uno tiene que reconocer los derechos laborales de los trabajadores, insisto acá se pueden desvincular a todos los equipos y funcionarios que están en el municipio porque cambian de empleador, porque acá hay algo lógico que deben respetarse los derechos laborales de los funcionarios, que puede ser el o cualquier otro funcionario y lo he manifestado incluso en este Concejo, respecto a las vacaciones que solicitan los código del trabajo, donde llegan a Recursos Humanos y le dicen que tiene que tomárselas a sugerencias de ellos, sin embargo los directivos y los encargados de departamento toman licencias cuando quieren, toman permisos los días que quieren, 20 de septiembre no vienen porque tienen otra actividad y a mí me parece ciertas acciones que son injustas, en base a eso voy a emitir mi juicio y opiniones también en base a lo que yo creo que sea respetable también.

Srta. Orellana, consulta que si se le va a seguir pagando por la ordenanza de aquí hacia adelante lo que él solicitaba.

Sr. Torrejón, menciona que ahí está la clave en invalidar el convenio.

Srta. Orellana, dice que, si pasamos lo que está solicitando, ahí quedamos desligados de Carlos Mora.

Sr. Torrejón, menciona que con la conciliación de este avenimiento cerramos el ciclo completo, por eso mi sugerencia es lleguemos a un acuerdo y una vez que decidan esto, yo tengo que ponerme en contacto con Don Carlos Mora.

Sr. Cumplido, le consulta si usted ya había hablado con él.

Sr. Torrejón, le responde al Sr. Cumplido que si en la audiencia, porque el mismo se está representando, señala que si se llega a un acuerdo tenemos que fijar una fecha de pago específica y nosotros cumplir en esa fecha.

Sra. Elizalde, consulta si se paga de un total.

Sr. Torrejón, menciona que el converso con Don Carlos Delgado y me dice que nosotros estamos en una condición económica que podemos pagar en dos cuotas.

Srta. Orellana, consulta cumpliendo con todo establecido.

Sr. Campos, dice que cree que debería pagarse los cuarenta millones, en dos cuotas que es menor de lo que estaba demandando el Sr. Mora, cuando se habla de ciento ochenta millones que no es menor y para terminar el tema, porque esto se puede dilatar, puede ser que también se nos escape de las manos y gastar más de lo que tenemos.

Sr. Briceño, solicita aprobación para llegar a un avenimiento por la suma de \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos) en causa RIT t-4-2021 del Juzgado de letras y garantía de Freirina, caratulada "Mora/Ilustre Municipalidad de Huasco.

Sra. Elizalde, dice que aprueba pagar esta indemnización a este caballero, porque no hay otra opción, que le duele que se saquen cuarenta millones del municipio, pero confía lo que dice el profesional, así que apruebo la conciliación.

Sr. Trigo, dice que aprueba por lo que mencione hace pocos minutos, creo en los derechos fundamentales de los trabajadores, siento porque toda mi vida fui funcionario público desde muy joven y siento que los funcionarios a honorarios son lo que tienen menos beneficios y tienen menos garantías a nivel laboral principalmente eso sucede en instituciones públicas y las instituciones públicas al final de cuentas son las que dan garantías a los honorarios son bajas, probablemente la situación del Sr. Mora sea un cargo distinto, sea un cargo que se asimila aun cargo directivo por eso su sueldo, pero al final lo que hace esta conciliación, lo que nosotros vamos a votar en definitiva estos cuarenta millones de pesos reconoce sus años de servicio, que son dieciséis y traspasa una condición política y que finalmente tiene que ver con una administración pública, el abogado lo ha señalado también de manera muy ética, donde señala que finalmente deja un precedente y una historia no solo en la ordenanza municipal sino también en el recurso de tasación, donde el abogado menciona un montón de herramientas fundamentales y robustas para nosotros tener un resultado en la Corte Suprema y eso no es fortuito y eso tiene que ver con el trabajo profesional, entonces más allá del nombre y más allá de la persona que a muchos le causa ruido, por un tema personal y un juicio de valor, yo creo que marca un precedente para que así el día de mañana bajo cualquier administración se llega desvincular a cualquier funcionario a honorario, tenga la posibilidad de llegar a tribunales, que a nivel laboral ejerza sus derechos y puedan pagar sus años de servicio, tal cual como suceda a otro honorario, a otro funcionario sea por código del trabajo, porque hoy en día si alguien trabaja bajo el alero en una situación distinta contractual con del municipio, sale del municipio por una situación que ordena el Alcalde o quien sea, se les paga el año de servicio, sin embargo los funcionarios a honorarios deben pagar sus imposiciones, pagar su salud y no les corresponde nada, entonces hay ciertas cláusulas de muchos contratos que señalan que los funcionarios a honorarios deben cumplir ciertas responsabilidades, pero para ciertas garantías no, entonces creo que es válido que toda administración puede cambiar su recurso humano, pero también creo que los funcionarios se les debe reconocer por sus años de servicio que es lógico, no estamos hablando de dos tres años, estamos hablando de dieciséis años, casi la mitad o casi la totalidad de una vida funcionaria laboral completa, entonces base a eso no solo por ser el Sr. Mora si no porque es en base de cualquier funcionario, es más el día de mañana hay otros funcionarios a honorarios que son desvinculados también los apoyare si tiene que hacer una elección legal para que se les pague su indemnización, lo otro que voy a decir por mi experiencia de vida siempre desde que era funcionario a honorario en este municipio, doce años además antes de ser Concejal, siempre he creído que los funcionarios a honorarios han sido la pega mayor, porque sienten eso justamente y que en cualquier momento pueden ser desvinculados, por eso voto a favor.

Sr. Cumplido, dice, yo quiero hacer una mención y quede en acta, la situación que es súper compleja, en su minuto al inicio cuando el Alcalde asume, está información nosotros ya la teníamos Sr. Alcalde, esto es un error garrafal, lo que le acaba de suceder al Sr. Mora es por una negligencia más que nada, es por un mal asesoramiento de parte de su mandato Alcalde, que quede en acta por favor, todo esto yo lo vaticine, más bien dicho lo vaticiné el asesor que me ayuda en este minuto a mí, le dije en la mesa cuando subí a alcaldía lo que iba a pasar si se le retenía el sueldo al Sr. Carlo Mora y efectivamente es todo lo que está pasando, yo rechazo, no por la situación que conversa Trigo, por el tema de los honorarios o que tiene que ver, solo rechazo por la negligencia Alcalde, que usted cometió al inicio de este mandato y que se lo advertí, por eso son mis razones y por eso rechazo porque creo que errores como este no deberíamos estar en este minuto en una mesa de trabajo, menos que se tratan de temas legales y menos cuando lo que mencionaba Trigo el tema de los honorarios, por ese es mi motivo y por eso yo rechazo que quede en acta por favor Sr. Secretario lo que acabo de hablar completo.

Sr. Campos, dice yo voy a aprobar la conciliación para que esto se zanje y considero que el monto de los cuarenta millones, son dieciséis años que estuvo la persona, sea el monto correcto y que no se estén utilizando mal estos recursos para siempre indemnizar y que el tema se termine acá, bien en ambas partes, considero que en comparación sobre los ciento ochenta millones que pueden ser, es mucho menor, esa es mi votación, apruebo.

Srta. Orellana, dice que por esta vez apruebo, con todo lo que le consulte al abogado, siento lo mismo que el Sr. Campos de ciento setenta a cuarenta millones ya es algo, como dije no sé si lo encuentro muy hábil o pillito, pero sabe cómo defenderse, sé que si vamos a un juicio más adelante quizás salgamos perdiendo más de lo que estamos pasando ahora, por esta vez apruebo lo de Carlos Mora.

Por lo tanto, el Concejo decide tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 05

“ACUERDAN FACULTAR AL ALCALDE PARA LLEGAR A UN AVENIMIENTO POR LA SUMA DE \$40.000.000.- (CUARENTA MILLONES DE PESOS) EN CAUSA RIT T-4-2021 DEL JUZGADO DE LETRAS Y GARANTIA DE FREIRINA, CARATULADA “MORA/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUASCO””

Este acuerdo ha sido adoptado por una mayoría de la sala, presidida por el Sr. Rigoberto Genaro Briceño T., Presidente del Concejo Comunal de la Comuna de Huasco, y Sres. Concejales: Srta. Javiera Orellana Gallo, Sr. Luis Trigo Rojas, Sr. Rafael Campos Campillay, Sra. María Elizalde Elizalde y el Sr. Alberto Cumplido Solar.

Sr. Briceño, siendo las 10:42 horas da por terminada esta sesión.

RENE TORRES MANSILLA
Secretario Municipal y Concejo
Ministro de Fe

RIGOBERTO GENARO BRICEÑO TAPIA
Presidente
Concejo Municipal